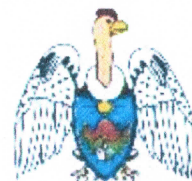




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de Mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2022, el Expediente Administrativo N° 1942-2022, promovido por la Directora de la Institución Educativa “José Carlos Mariátegui” del Centro Poblado de Calipuy; el Informe N° 023-2022-MPSCH/UCP-VRPQ, de la Unidad de Control Patrimonial; y el Informe Legal N° 245-2022-MPSCH/MVM, de la Oficina de Asesoría Legal, sobre donación de bienes muebles (máquinas de costura recta industrial, remalladora y máquina tejedora) a favor de la Institución José Carlos Mariátegui” del Centro Poblado de Calipuy; y,

CONSIDERANDO;

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. De igual modo, según el artículo 56, numeral 1) de dicha Ley, son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, asimismo, el artículo 59 del acotado texto normativo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 25) de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que las entidades deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2022-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se emitió la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permiten una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, el artículo 64 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA”, establece que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 027-2022-GRLL-UGEL SCH-I.E. “J.C.M.”/D, de fecha 07 de abril de 2022, la Profesora María Eugenia Luján Jumpa, Directora de la Institución Educativa N° “José Carlos Mariátegui” del Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, solicita a esta Municipalidad la donación de máquinas para el Taller de Confección Textil de su Institución Educativa, la que cuenta con 3 Talleres: De Computación, Confección Textil y Agropecuaria, los cuales no están implementados, específicamente el Área de Confección Textil; siendo que hacen falta las máquinas para que los estudiantes desarrollen las competencias de emprendimiento económico y social, permitiendo también el desarrollo del Centro Poblado, y específicamente requiere 3 máquinas de costura recta industrial, 2 remalladoras y 1 máquina tejedora;

Que, mediante Informe N° 023-2022-MPSCH/UCP-VRPQ, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, hace conocer sobre la disponibilidad de bienes muebles patrimoniales adquiridos en octubre del año 2010, según Órdenes de Compra N° 013826 y N° 014074, y de la verificación realizada se cuenta con 17 máquinas detalladas en los Anexos N° 3 y N° 4 adjuntados al Informe en mención;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su Informe Legal N° 245-2022-MPSCH/AL, opina que resulta admisible la solicitud de la Directora de la I.E. “José Carlos Mariátegui” del C.P. Calipuy, en donde mediante oficio solicita la donación de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, consistente en máquinas de costura recta industrial, remalladora y máquina tejedora, del que se deja constancia según el informe de Control Patrimonial están disponibles y constan en el anexo 3 de dicho informe; recomendando que el Concejo Municipal delibere sobre la solicitud y determine su aprobación;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2022-MPSCH
Pág. 3 de 3.

de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de mayo de 2022; y, estando a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI” DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, representada por su Directora, Profesora MARIA EUGENIA LUJÁN JUMPA, los bienes muebles que a continuación se detallan:

N° Ord.	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION
1	Máquina de costura recta industrial	KINGTEX	KL-500M	BLANCO	2068398	Regular
2	Máquina de costura recta industrial	KINGTEX	KL-500M	BLANCO	2067318	Regular
3	Máquina remalladora industrial	KINGTEX	SH-7004-A63	BLANCO	11002094F	Regular
4	Máquina de tejer con mueble	PASSAP	DUOMATIC-S	BLANCO	3358978	Regular

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo según lo que a cada una corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Directora de la Institución Educativa “José Carlos Mariátegui” del Centro Poblado de Calipuy, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE